



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2020-00121-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0729

La complementación al poder presentada por la Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos de la EDEQ, señora Jinneth Marulanda Zapata, **NO SERÁ ACEPTADA**, pues no cumple siquiera una de las dos siguientes situaciones que permita tenerla por autentica:

1. No fue presentada personalmente por el poderdante, ante notario, juez u oficina de apoyo judicial, tal como lo ordena el inc. 2 del art. 74 del C.G.P.
2. No cumple con el inciso primero del art 5 de la Ley 2213 de 2022, pues no aparece otorgada como mensaje de datos del poderdante.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51def8668dbe4ec2eb5a5593e7949e42271e13dc82d3deb2c701d06f902a0d9f

Documento generado en 23/08/2023 03:52:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**